ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MÍNIMA CUANTÍA

26 de agosto de 2026

Por medio del presente escrito, **RODRIGO FERNEY TORRES GARCIA**, Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de obra cuyo objeto será **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DESDE LA CARRERA 6 CON CALLE 5 HASTA EL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA"** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

En este sentido, el actual análisis económico del sector encaminado a la satisfacción del objeto contractual **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DESDE LA CARRERA 6 CON CALLE 5 HASTA EL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA"** pertenece al sector terciario.

3. ASPECTO ECONÓMICO

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de la interventoría, para lo cual se presenta la siguiente relación:

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**6.480.000,00**	**32,8%**
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	2,00	20%	1	3.700.000,00	1.480.000,00	7,5%
1,2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	2,00	100%	1	2.500.000,00	5.000.000,00	25,3%
						Factor Multiplicador	2,30	
						TOTAL PERSONAL	**14.904.000,00**	75,4%

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%
2	**BIENES Y SERVICIOS**					**1.696.445,44**	**8,6%**
2,1	ALQUILER DE OFICINA	Mes	2,00	1,00	250.000,00	500.000,00	2,5%
2,2	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS	Global	1,00	1,00	1.196.445,44	1.196.445,44	6,1%
		TOTAL BIENES Y SERVICIOS				**1.696.445,44**	8,6%

COSTO PERSONAL	**14.904.000,00**	**75,4%**
COSTOS BIENES Y SERVICIOS	**1.696.445,44**	**8,6%**
TOTAL COSTO DIRECTO	**16.600.445,44**	**84,0%**
IVA 19%	3.154.084,63	16,0%
TOTAL PRESUPUESTO (Redondeado a dos decimales)	**19.754.530,08**	**100%**

Atendiendo a la naturaleza del contrato de obra, la lista de bienes adjudicados se podrá modificar durante la ejecución del contrato y sus cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades del Municipio de Cómbita. En todo caso durante la ejecución del contrato, se deben sostener los menores precios unitarios ofertados. Por lo cual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad Contratante, se establece para la presente contratación un valor estimado de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS ($19.754.530,08) M/CTE** precio el cual se construirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal: Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto Mayor 4%, Tasa Prodeporte 2.5%, Estampilla para la Justicia Familiar 2% e Industria y Comercio según el caso. En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

Nota Aclaratoria: En cuanto a la tasa prodeporte se aclara que se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios con persona natural y en la estampilla para la justicia familiar, se encuentran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual es inferior a diez (10) SMLMV

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente

4. ASPECTO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de CÓMBITA hace uso de la contratación de obra pública para llevar a cabo, el desarrollo de los procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de CÓMBITA hace uso de la contratación de obra pública para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de CÓMBITA, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004-2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios

Acuerdo Marco	Vigencia del acuerdo colocación de compra
No aplica	No aplica

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de ―MINIMA CUANTIAll, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…*
(…) El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"
En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

8. ASPECTO TÉCNICO

Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?:
Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:
El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Transportador	Otro: Cual
							Prestador de servicio

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

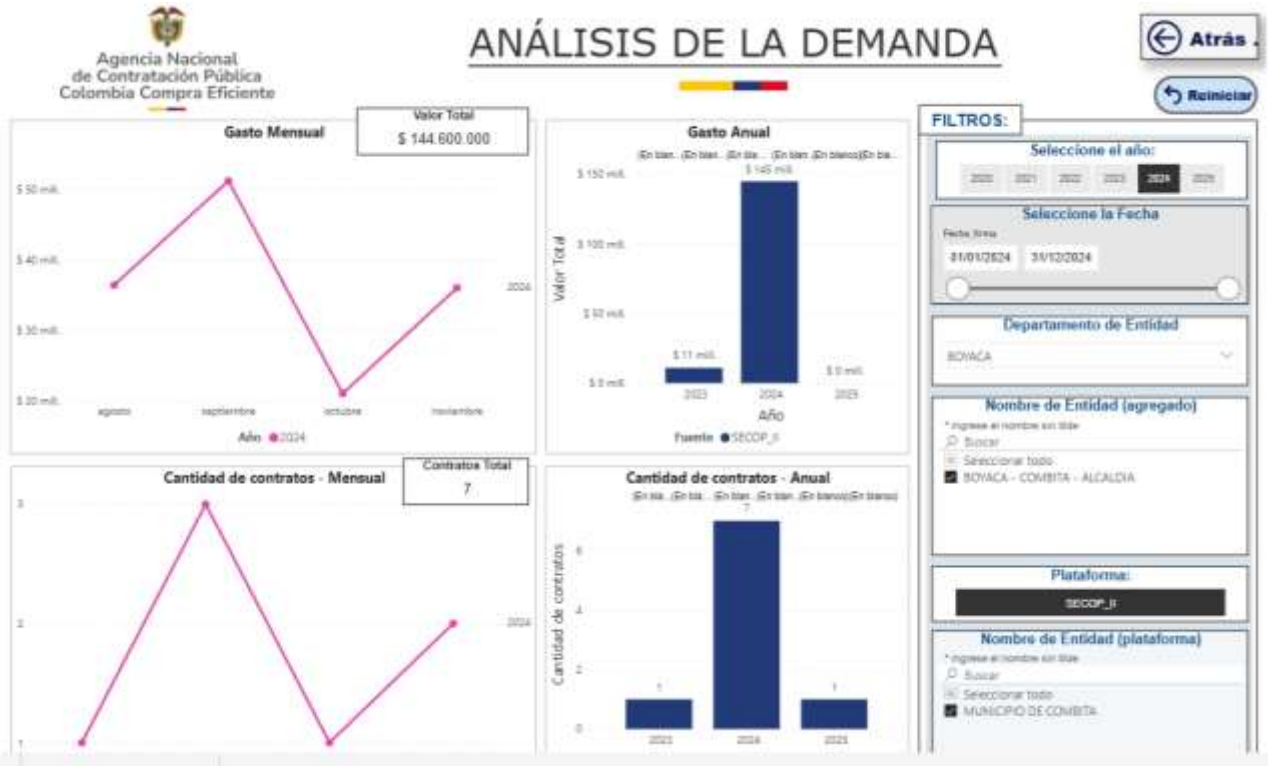
10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MP-IMC-067-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA N° COP-09-MP-LP-04-2026 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO HACIA EL SECTOR LA HORCA MUNICIPIO DE PÁEZ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$46.489.000,00
IPMC-039-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALDAS.	$34.129.692,39
MRAM-MC-052-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA N MRAM-SAMC-005-2026 CUYO OBJETO ES	$14.491.256,47

		AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO URBANO	

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato. Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

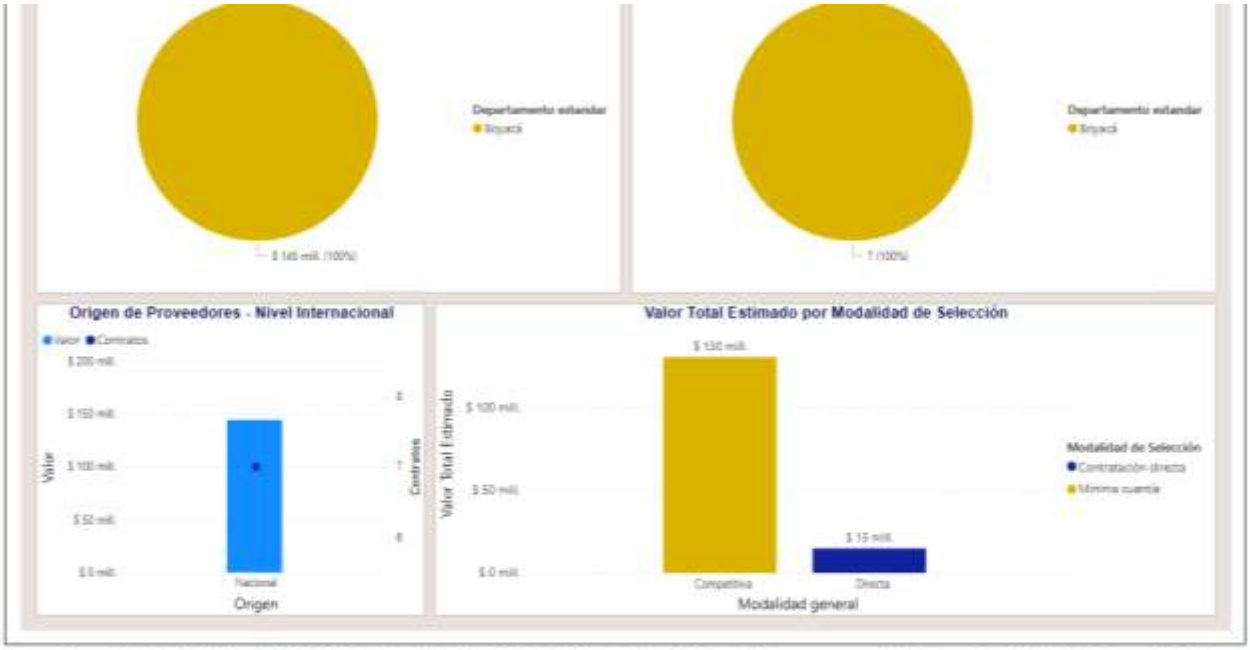




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4	$ 108.800.000	75,24%	4	$ 108.800.000	75,24%
8111 - Servicios informáticos	3	$ 35.800.000	24,76%	3	$ 35.800.000	24,76%
Total	7	$ 144.600.000	100,00%	7	$ 144.600.000	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el Suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el Suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:
PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.
CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de CÓMBITA ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta







Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO					

1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	2,00	20%	1	3.700.000,00
1,2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	2,00	100%	1	2.500.000,00
						Factor Multiplicador
						TOTAL PERSONAL

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
2	**BIENES Y SERVICIOS**				
2,1	ALQUILER DE OFICINA	Mes	2,00	1,00	250.000,00
2,2	ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS	Global	1,00	1,00	1.196.445,44

2.2 Alcance de la interventoría

El interventor será responsable de realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio denominado **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO LO CONSTITUYE CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DESDE LA CARRERA 6 CON CALLE 5 HASTA EL CEMENTERIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.**

En el desarrollo de sus funciones, el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del convenio de cooperación y financiación, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables, actividades administrativas y aspectos legales y financieros, así como del objeto contractual.

La ejecución del contrato de interventoría estará supeditada a la efectiva ejecución del convenio de cooperación y financiación. En consecuencia, cualquier acto administrativo que disponga la suspensión, terminación o liquidación del convenio implicará, de manera directa, la suspensión, terminación o liquidación del contrato de interventoría, sin lugar a indemnización alguna y mediante los actos administrativos correspondientes.

2.3. Enfoque de la interventoría

- Asegurar la calidad de los trabajos y actividades ejecutadas en el marco del convenio de cooperación y financiación objeto de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de las metas, resultados y cronogramas establecidos en el convenio de cooperación y financiación.
- Representar al municipio en todas las reuniones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas que sean necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
- Armonizar y servir de enlace entre el contratista y el municipio, a fin de prevenir y resolver diferencias en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos del convenio.

2.3.1. Funciones técnicas y administrativas generales

- Acordar con el municipio las medidas y acciones que deban exigirse al contratista para garantizar la correcta ejecución del convenio.
- Adoptar, durante la etapa de ejecución, las medidas pertinentes para evitar reclamaciones derivadas de decisiones inoportunas o inadecuadas.
- Informar de manera oportuna al municipio sobre cualquier hecho o situación que pueda afectar la normal ejecución del convenio de cooperación y financiación.
- Gestionar las acciones preventivas y correctivas necesarias para que el contratista proteja bienes y propiedades de terceros y cumpla las obligaciones contractuales.

2.3.2. Alcance administrativo y técnico

- Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos del convenio de cooperación y financiación, e informar al municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
- Verificar la existencia de las licencias, permisos y demás documentos requeridos para la ejecución del convenio.
- Establecer que las especificaciones particulares del convenio y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
- Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.
- Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato: organización del sitio de obra, ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas de ingreso y salida de vehículos, señalización, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, cuando sean necesarias.
- Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado la programación de trabajos, organigrama del personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo, si lo hay.
- Verificar que el contratista vincule el personal conforme a la normatividad vigente.
- Suscribir, junto con el contratista, el acta de inicio del convenio de cooperación y financiación.
- Abrir y llevar, conjuntamente con el contratista o residente de obra, una bitácora para registrar acciones, comités técnicos o administrativos y observaciones relacionadas con la obra.
- Exigir al contratista el inicio oportuno de los trabajos en las fechas programadas.
- Responder ante el municipio por retrasos atribuibles a la interventoría, salvo que la causa sea imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
- Revisar, antes y durante la ejecución, las referencias topográficas de la obra para garantizar la adecuada localización del proyecto en el terreno.
- Exigir al contratista la permanencia, protección, traslado o reposición de las referencias topográficas cuando sea necesario.
- Exigir la calidad contractualmente establecida para materiales e ítems de construcción, mediante exámenes, pruebas y ensayos de laboratorio cuando se requiera.
- Exigir la aplicación de las normas técnicas aplicables, en especial la Resolución CREG 067 de 1995 y las normas técnicas colombianas vigentes.
- Aprobar o reprobar el inicio y/o terminación de los ítems contratados.
- Ordenar la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando los plazos respectivos.
- Exigir el cumplimiento de las cantidades contratadas, con base en mediciones periódicas y registros escritos.
- Verificar en forma directa y continua la calidad de la obra de acuerdo con lo establecido en la propuesta y en el contrato.
- Verificar que el contratista disponga de la maquinaria y equipos requeridos y que estos funcionen adecuadamente.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales, seguridad social integral y parafiscales.
- Constatar, respecto del personal vinculado por el contratista: preferencia por mano de obra local; inscripción oportuna al sistema de seguridad social y parafiscales con soportes de pago; liquidación periódica de nómina; finiquito de liquidaciones; atención de reclamaciones; cumplimiento de normas de seguridad en operación de vehículos, máquinas y herramientas; señalización de seguridad industrial y vial; reporte oportuno de accidentes de trabajo; y cumplimiento de normas de salud ocupacional.
- Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, suscritas conjuntamente con el contratista.
- Elaborar, cuando corresponda, la revisión de precios para las actas de recibo, aplicando el sistema e índices pactados.
- Exigir el cumplimiento de la programación de obra y acordar ajustes con el contratista, cuando razones técnicas lo ameriten, sin modificar el plazo contractual salvo autorización del municipio, dejando soporte de la nueva programación y flujo de caja.
- Resolver consultas del contratista y formular las observaciones necesarias; las dudas que no pueda resolver deberán remitirse oportunamente al municipio.
- Remitir al municipio los estudios modificatorios al contrato (plazos, mayores cantidades de obra, obras adicionales o complementarias), con la debida justificación e indicación sobre la procedencia o no de sanciones.
- Suscribir, junto con el contratista, actas de acuerdo de precios para nuevos ítems, respaldadas en análisis de precios unitarios y con el respectivo soporte presupuestal.
- Estudiar solicitudes de ampliación de plazo con sus soportes técnicos, cuando se invoquen fuerza mayor o caso fortuito.

- Gestionar solicitudes de suspensión temporal, por fuerza mayor o caso fortuito, y suscribir las actas de suspensión, reiniciación y demás que correspondan, dejando constancia de tiempos y nuevos vencimientos.
- Estudiar la revisión o actualización de precios para la aprobación del municipio y elaborar el acta de ajustes, cuando haya lugar.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de recibo final del contrato.
- Presentar informe final de interventoría, con reseña fotográfica o audiovisual y demás documentos requeridos por el municipio.
- Elaborar y aprobar la liquidación que presente el contratista, verificando: acta final con su factura, amortización total del anticipo si lo hubiere, acta de liquidación firmada por las partes, modificaciones a garantías y cumplimiento de obligaciones de seguridad social integral.

2.3.3. Alcance presupuestal y financiero

- Solicitar al contratista la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según corresponda, para el manejo del anticipo, si lo hubiere.
- Solicitar al contratista el informe mensual de inversión del anticipo, con los respectivos soportes.
- Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo cantidades ejecutadas, valores a pagar y descuentos a aplicar.
- Revisar que las facturas del contratista cumplan los requisitos legales y contractuales (tributos, amortización de anticipo, entre otros).
- Mantener actualizados los registros de valores pagados y de amortización del anticipo.
- Constatar el adecuado manejo e inversión de los recursos del contrato mediante el control de pagos.
- Solicitar, cuando proceda, la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones económicas del contrato.

Llevar un control financiero integral, con soporte en los documentos derivados del trámite de cuentas

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato de interventoría, de conformidad con los estudios previos, la invitación, los documentos del proceso contractual, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Cómbita y demás documentos que hagan parte integral del contrato, ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, según corresponda al alcance contratado.
2. Atender oportunamente los requerimientos, recomendaciones y observaciones formuladas por el Supervisor del contrato de interventoría y por la Alcaldía Municipal de Cómbita, adoptando las acciones necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato objeto de interventoría.
3. Informar oportunamente y por escrito a la Alcaldía Municipal de Cómbita, a través del Supervisor designado, sobre cualquier situación, incumplimiento, retraso, desviación, riesgo o inconveniente identificado durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, indicando sus posibles consecuencias y formulando las recomendaciones y acciones correctivas que técnicamente resulten procedentes.
4. Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles, respecto del personal vinculado a la interventoría.
5. Responder por los actos, conceptos, aprobaciones, autorizaciones, omisiones o decisiones adoptadas en ejercicio de las funciones de interventoría, cuando estos ocasionen perjuicios a la entidad contratante, al contrato vigilado o a terceros, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable.
6. Comunicar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Cómbita cualquier circunstancia de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, económico, ambiental, predial, de seguridad y salud en el trabajo o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución, calidad, costo, alcance o plazo del contrato objeto de interventoría, dejando la respectiva trazabilidad documental.
7. Adelantar con diligencia, oportunidad, independencia y responsabilidad profesional todas las actividades propias de la interventoría, realizando el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, verificando

cantidades, calidad, especificaciones, programación, inversión de recursos, personal, equipos y demás aspectos inherentes al contrato vigilado, y emitiendo los informes, conceptos, actas y recomendaciones que correspondan.

8. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal, la supervisión y la interventoría, así como aquellas disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan y que resulten aplicables al objeto contractual.

13.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de CÓMBITA en el seguimiento integral del contrato de obra, procurando que su ejecución se desarrolle conforme con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y de seguridad establecidas contractualmente.
2. Obrar con lealtad, buena fe, imparcialidad, diligencia y responsabilidad profesional durante todas las etapas de ejecución del contrato de obra, evitando actuaciones u omisiones que puedan generar retrasos, dificultades o afectaciones al adecuado desarrollo del proyecto.
3. Ejercer con autonomía e independencia las actividades de seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra, informando por escrito al Supervisor designado por el Municipio cualquier circunstancia que pueda afectar la independencia, objetividad o adecuado ejercicio de la interventoría.
4. Verificar permanentemente que el contratista de obra cumpla el objeto contractual, las especificaciones técnicas, planos, diseños, estudios, presupuesto, cantidades de obra, programación, Anexo Técnico y demás documentos integrantes del contrato, exigiendo oportunamente las correcciones que resulten procedentes.
5. Realizar seguimiento al avance físico de las obras, comparando periódicamente las cantidades ejecutadas y el avance real frente a la programación contractual vigente, identificando atrasos, desviaciones o situaciones críticas y solicitando al contratista la implementación de las medidas correctivas correspondientes.
6. Ejercer control sobre las cantidades de obra ejecutadas, verificando mediante mediciones, registros, memorias de cálculo y demás soportes técnicos que las cantidades presentadas para pago correspondan efectivamente con las actividades construidas y recibidas a satisfacción.
7. Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y actividades ejecutadas, comprobando su conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables, diseños aprobados y buenas prácticas de construcción, requiriendo ensayos, pruebas, certificados y demás soportes cuando sean necesarios.
8. Efectuar seguimiento al cumplimiento de la programación de obra, recursos, personal, maquinaria y equipos comprometidos por el contratista, verificando que sean suficientes y adecuados para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
9. Realizar seguimiento al componente financiero del contrato de obra, verificando la correspondencia entre el avance físico y financiero, los valores facturados, las cantidades ejecutadas, amortizaciones, descuentos, mayores y menores cantidades y demás conceptos económicos asociados a su ejecución.
10. Revisar, verificar y conceptuar sobre las actas parciales, actas de mayores y menores cantidades, balances de obra, modificaciones contractuales, prórrogas, suspensiones, reinicios y demás documentos que se generen durante la ejecución, dejando constancia de las verificaciones efectuadas.
11. Controlar que cualquier actividad no prevista, mayor cantidad de obra o modificación del alcance contractual cuente previamente con la justificación técnica, presupuestal y contractual correspondiente y con la autorización de la entidad, absteniéndose de reconocer actividades ejecutadas sin el respectivo trámite cuando este sea requerido.
12. Verificar que el contratista mantenga vigente y en cumplimiento las garantías contractuales, pólizas, permisos, licencias y demás documentos exigidos durante la ejecución de la obra, informando oportunamente cualquier incumplimiento identificado.
13. Verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafisCALLEs y demás obligaciones laborales aplicables al personal destinado a la ejecución del proyecto.
14. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de tránsito, medidas de prevención de riesgos y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en obra.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto, incluyendo el manejo de residuos, disposición de materiales, protección de recursos naturales, permisos ambientales y medidas establecidas en los instrumentos de manejo ambiental que correspondan.

16. Reportar oportunamente al Municipio las anomalías, incumplimientos, atrasos, deficiencias constructivas, riesgos o situaciones identificadas durante la ejecución del contrato de obra y formular las recomendaciones técnicas y contractuales necesarias para su solución.
17. Requerir por escrito al contratista de obra cuando se evidencien incumplimientos o desviaciones respecto de las obligaciones contractuales, efectuando seguimiento a las acciones correctivas implementadas y dejando la correspondiente trazabilidad documental.
18. Emitir oportunamente los conceptos técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por el Municipio respecto de situaciones asociadas al contrato de obra, sustentando las recomendaciones mediante información verificable y soportes documentales.
19. Elaborar y presentar los informes periódicos de interventoría, incorporando como mínimo el estado general del contrato, avance físico y financiero, actividades ejecutadas, control de cantidades, calidad, programación, personal, equipos, seguridad y salud en el trabajo, componente ambiental, registro fotográfico, correspondencia y situaciones que puedan afectar la ejecución contractual.
20. Mantener actualizada la bitácora de obra y demás registros de seguimiento, consignando los hechos relevantes, instrucciones, observaciones, avances, dificultades, compromisos y decisiones adoptadas durante la ejecución del proyecto.
21. Participar y efectuar seguimiento a los comités técnicos, administrativos y de obra, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y dejando registro de aquellos que permanezcan pendientes.
22. Revisar y verificar los informes, solicitudes, memorias, planos, diseños, especificaciones, actas y demás documentación presentada por el contratista de obra, efectuando las observaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias antes de emitir concepto de conformidad.
23. No autorizar, aprobar ni recomendar el pago de actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas, verificadas, soportadas y recibidas de conformidad con las especificaciones y condiciones contractuales.
24. Guardar la confidencialidad y adecuada custodia de la información técnica, administrativa, financiera, jurídica y contractual conocida o generada con ocasión de la interventoría.
25. Responder ante las autoridades competentes por las actuaciones, conceptos, aprobaciones u omisiones realizadas en desarrollo del contrato de interventoría cuando con ellas se cause perjuicio a la entidad o a terceros, de conformidad con la normativa aplicable.
26. Responder por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al Municipio de CÓMBITA como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la interventoría.
27. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, informes y demás soportes requeridos para el trámite de los pagos correspondientes al contrato de interventoría.
28. Manifestar y mantener durante la ejecución contractual la inexistencia de causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que puedan afectar el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría.
29. Suscribir oportunamente las actas, informes, documentos contractuales, modificaciones y el acta de liquidación que correspondan al contrato de interventoría y participar, cuando sea requerido, en la elaboración y verificación de los documentos asociados al cierre y liquidación del contrato de obra.
30. Verificar al finalizar las obras que las actividades hayan sido completamente ejecutadas, que se hayan corregido las observaciones pendientes, que se entreguen los planos récord, manuales, resultados de ensayos, garantías, inventarios y demás documentación exigida para el recibo definitivo del proyecto.
31. Las demás obligaciones que determine el Municipio de CÓMBITA y que sean inherentes al objeto de la interventoría, especialmente aquellas relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contractual del contrato de obra, dirigidas a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación.

13.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad y adecuada prestación de los servicios objeto del contrato de interventoría.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de CÓMBITA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.

23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan alos del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad.	2	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo

9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra.	Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución n n del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector.	Cada vez que se elabore un estudio previo
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.

10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
18	Contratista - Contratante	Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante Actas de Recibo Parciales y Final	Cada vez que se realiza un contrato de obra a

		Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista										precios unitarios
19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un contrato de obra
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

16. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de menor cuantía, pero abarcando necesidades más amplias y de mínima cuantía procesos análogos en algunos componentes a nivel Boyacá por lo cual el municipio de CÓMBITA realizará la contratación mediante esta modalidad.

Con base en el análisis del sector, el municipio de CÓMBITA considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la idoneidad de los profesionales a vincular en el proyecto, además de la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso como certificación de dichos profesionales.

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **DIECINUEVE**

MILLONES SETECIENTOS CINEUNTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON OCHO CENTAVOS (19.754.530.08) M/Cte. para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
232010100010316-007-124600-16-4003018	Interventoría Construcción red de alcantarillado (urbano) - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Alcantarillados construidos	$ 19.754.530,08
Total		$ 19.754.530,08

Cordialmente,

Ing. RODRIGO FERNEY TORRES GARCÍA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos